



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024-MDM

Miraflores, 25 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, el Expediente N° 17231-2024, el Informe N° 541-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 000907-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, el Informe N° 020-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 00081-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, el artículo 43 del del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado señala que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, a través de la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, así como del Manual de Operaciones – MOP, los cuales constituyen documentos técnicos normativos de gestión organizacional.

Que, mediante Informe N° 020-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, el Proyecto del ROF y el Informe Técnico; asimismo se señala que el Reglamento de Organización y Funciones ha sido elaborado conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias; que se ha considerado los Lineamientos N° 01-2020-SGP Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos; Lineamientos N° 02-2020-SGP Orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, así como del Manual de Operaciones – MOP; y la Directiva N° 002-2021-SGP "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado". Asimismo señala que posteriormente deberán elaborarse el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP -P y el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, sugiriendo que se suspenda los efectos del ROF por el plazo de 180 días hábiles, plazo que podría ser prorrogado ya que la aprobación del CAP – P se encuentra supeditado a la opinión favorable de SERVIR; sugiriendo que se delegue al Alcalde la facultad de ampliar el plazo de aplicación y ejecución del ROF.

Que, mediante Informe N° 00081-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital Miraflores, cumple con los requisitos formales y el sustento técnico exigidos por la normatividad que regula la elaboración de dicho documento; que las funciones establecidas para cada Unidad Orgánica están acorde a la jerarquía, competencias, especialidad, complementariedad, utilidad y en atención al Principio de Legalidad.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

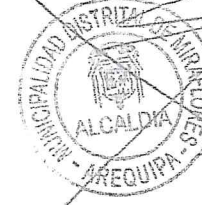
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABDG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDE